



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	31 DE DICIEMBRE DE 2005	6607
-----------	-----------------------	-------------------------	------

No.- 20668

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:
P R E S E N T E.

En el expediente número 484/1998, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado Guadalupe Bistrain García, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del Banco Nacional de México S.A., seguido actualmente por el ciudadano Luis Alberto García Ballesteros, como nuevo acreedor de los derechos litigiosos de la presente litis, en contra de los ciudadanos Carlos Alberto Pineda Calcáneo y Rosa Nelly Calcáneo Vidal de Pineda, el seis de diciembre de dos mil cinco, se dictó un auto que a la letra dice:.....

REMATE EN PRIMERA ALMONEDA

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, A SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL CINCO.....

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:.....

PRIMERO: Presente el licenciado LUIS ALBERTO GARCIA BALLESTEROS, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, en razón de que ninguna de las partes contestó la vista que se le diera

en el punto primero del auto del treinta de junio del presente año, de conformidad con el numeral 1078 del Código de Comercio Aplicable se les tiene por perdido ese derecho que debieron ejercitar en su oportunidad y por ende por conforme con el dictamen emitido por el perito designado por el demandado Carlos Alberto Pineda Calcáneo, por lo que se aprueba este y se toma como base para el remate.....

SEGUNDO.- Así mismo por petición del mismo promovente, de conformidad con los artículos 1410, 1411 y demás relativo y aplicables del Código de Comercio que rigió el crédito motivo de la litis, 427 párrafo segundo, 433 y 434, y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil vigente en el estado de aplicación supletoria aquél, sáquese a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble:.....

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN.- Ubicado en la calle Kepler número 112, Fraccionamiento Nueva Colonia Anzures o Casa Blanca Chapultepec (actualmente colonia Anzures), Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal.....

Constante de una superficie de: área de terreno 342.54 metros cuadrados, con la siguientes medidas y

colindancias: AL NORTE.- 18.50 metros con Fracción lote G. manzana 1; AL ESTE.- 20.333 metros con calle Kepler; AL SURESTE.- 4.508 metros con calle Roussesau; AL SUROESTE 19.975 metros con resto de manzana 53 conocido como lote 2; AL OESTE.- 11.70 metros con lote C Y D.....

Asignándole a dicho predio un valor comercial de \$4'700,000.00 (CUATRO MILLONES, SETECIENTOS MIL PESOS CON 00/100 M.N.), como postura legal, la que cubra el monto total del valor fijado al bien inmueble embargado sujeto a remate.....

TERCERO.- Con fundamento en el numeral 1410, 1411, del Código de Comercio en relación con el 433 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, de aplicación supletoria a la materia mercantil, a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta, por TRES VECES DURANTE NUEVE DÍAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de ésta ciudad, y tratándose de bienes raíces, debe mediar un lapso de nueve días entre la primera y la última publicación de los edictos, como así lo ha sostenido el más alto Tribunal de la Suprema Corte de Justicia de la Nación al emitir la tesis jurisprudencial cuyo rubro se señala: "EDICTOS, PUBLICACIÓN DE LOS. TRATÁNDOSE DEL REMATE DE BIENES RAICES, DEBE MEDIAR UN LAPZO DE NUEVE DÍAS ENTRE LA PRIMERA Y LA ÚLTIMA (interpretación del artículo 1411 del código de comercio)". fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de ésta Ciudad: en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL SEIS, deberán los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Tabasco, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.....

CUARTO.- Toda vez que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra ubicado fuera del interior donde ejerce jurisdicción éste Juzgado, de conformidad con lo dispuesta con el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, así como del numeral 433 fracción V, del Código procesal Civil en vigor, de aplicación supletoria a aquel, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de la ciudad de México, Distrito Federal, para efecto de que se sirva ordenar a quien corresponda, que se fije los edictos y avisos correspondientes, en la puerta del Juzgado, así como en las oficinas fiscales, respecto del Remate ordenado en el presente auto, debiéndose anexar al exhorto , las inserciones que sean necesarias para su tramitación... En este caso se amplía el plazo para la publicación de los edictos por DOS DÍAS MÁS, en razón de la distancia de la ubicación del inmueble sujeto a ejecución.....

Notifíquese personalmente y cúmplase.....

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES, que certifica y da fe.....

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DURANTE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.....

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES

No. 20667

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MENDEZ, TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA:

SE LE COMUNICA QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 202/2005, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR MARIA INOCENTE MENDEZ, CON FECHA ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A ONCÉ DE MARZO DEL DOS MIL CINCO.-----

Vistos; el escrito de cuenta secretarial y anexos, se provee.-----

PRIMERO.- Por presentada la ciudadana MARIA INOCENTE MENDEZ, con su escrito y anexos de cuenta, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la casa marcada con el número cuatro, ubicada en la calle Constitución de esta ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, autoriza para los mismos efectos así como para recibir documentos al licenciado JOSÉ ENCARNACION MAY LOPEZ, por medio del cual viene a promover por su propio derecho PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO. DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, con la finalidad de acreditar el predio rústico ubicado en el Poblado Ayapa de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, constante de una superficie de 02-14-77.50 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 75 metros, con MANUEL SEGOVIA, al SUR 70 metros con RIO AYAPA, al Este en 297.50 metros con JUANA VELÁSQUEZ CRUZ, y al Oeste 295 metros con JUANA VELÁSQUEZ CRUZ.-----

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 1, 2, 24 fracción II, 755 y 1320 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 870, 901, 1319, 1320 y demás relativos del Código Civil en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dèse aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes MANUEL SEGOVIA, SALVADOR MENDEZ, JUANA VELÁSQUEZ CRUZ, quienes tiene su domicilio en el poblado Ayapa de este municipio, para que dentro del término de TRES DIAS que computará la Secretaria contados al día siguiente en que sean notificados del

presente proveído manifiesten lo que a sus derechos convengan. De igual manera se les hace saber que deberán señalar domicilio en el centro de esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado.-----

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS, contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo la actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.---

QUINTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio en mención pertenece o no al fundo legal de este Municipio.-----

Notifíquese personalmente. Cúmplase.-----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDA DE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA LUISA ESTHER ROURA RODRÍGUEZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN ESTA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN EL PRESENTE JUICIO, PARA QUE EL TERMINO DE QUINCE DIAS TERMINO QUE EMPEZARÁ A CORRER A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN QUE SE EXHIBA, COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. LUISA ESTHER ROURA RODRÍGUEZ.

-2-3

No. 20665

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número 334/2005, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el licenciado JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUÁREZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito denominado Banco Nacional de México Sociedad Anónima Integrante del Grupo Financiero Banamex, en contra del ciudadano DANIEL CUAUHTEMOC AVILA MAGAÑA, el seis de diciembre de dos mil cinco, se dictó un auto que a la letra dice:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, A SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL CINCO.-----

PRIMERO.- Presente el Licenciado JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUÁREZ, parte actora en el presente Juicio, con su escrito de cuenta, como lo solicita y dada las constancias que obran en autos, de los que se advierte que el demandado DANIEL CUAUHTEMOC AVILA MAGAÑA, resultan ser de domicilio ignorado, con fundamento en el artículo 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, notifíquese el auto inicial y emplácese a juicio a dicho demandado por medio de EDICTOS, que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, haciéndole saber a los demandados que deberán presentarse a recoger las copias de los traslados en un término de CUARENTA DIAS HABILES, contados a partir de la última publicación de los edictos, empezando a correr el término concedido para contestar la demanda que es de NUEVE DIAS, a partir de que comparezcan ante este Juzgado a recoger las copias, o en su defecto a partir del día siguiente al que venza dicho término, así mismo prevengase a dichos demandados para que al contestar la demanda señalen domicilio para efectos de citas y notificaciones, ya que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efecto por lista que se fije en los tableros de avisos del juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 Fracción II y 135 del Código Procesal Civil en vigor.-----

AUTO DE INICIO

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A SEIS DE JULIO DE DOS MIL CINCO.---

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:---

PRIMERO.- Presente el licenciado JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUAREZ, en su carácter de Apoderado General para pleitos y cobranzas de la Institución de Crédito denominada Banco Nacional de México, Sociedad Anónima Integrante del Grupo Financiero Banamex, personalidad que acredita en términos de la escritura pública número 49739, volumen 1196 de fecha 29 de abril de 2003, pasada ante la fe del licenciado ROBERTO NÚÑEZ BANDERA, Notario Público Número 01 de México Distrito Federal, con su escrito de cuenta, con el que promueve Juicio en la vía ESPECIAL HIPOTECARIA, en contra del ciudadano DANIEL CUAUHTEMOC AVILA MAGAÑA, quien tiene su domicilio conocido en el Departamento C-5 del Edificio Jacaranda en el Fraccionamiento Plaza Villahermosa, de esta Ciudad, a quien se le reclama el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones:-----

A).- El pago de \$33,903.00 (TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TRES PESOS 00/100 M.N) por concepto de suerte principal, importe del crédito que mi representada le otorgó a dicho demandado a través del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria que celebraron, y que le adeuda a mi mandante por no haberse cubierto su importe conforme se comprometió y obligó en dicho acuerdo de voluntades.---

Así como las demás prestaciones que se encuentran marcadas con los incisos II), III), IV), V), VI), VII), VIII) y IX), contenidas en su escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 3190, 3191, 3193, 3217 y demás relativos del Nuevo Código Civil en vigor, 204, 205, 211, 212, 213, 571, 572, 573, 574, 575, 577, 578 y 579 del Código Procesal en Civil en Vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- En virtud de que los documentos base de la acción reúnen los requisitos exigidos por los artículos 571, 572 y 573 del Código Adjetivo Civil en vigor, y con las copias simples exhibidas de la

demanda y anexos, córrase traslado a la parte demandada, emplazándola para que dentro del término de CINCO DIAS hábiles conteste la demanda; y oponga excepciones si tuvieran alguna que hacer valer, tratándose únicamente de la que enumera el artículo 572 del mismo ordenamiento, mandándose de conformidad con el numeral 574 del Código antes citado, a inscribir la demanda ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio respecto al siguiente inmueble hipotecado: Departamento C-5.- con una superficie de setenta y seis, metros, treinta centímetros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al NORTE, en un metro cincuenta y cinco centímetros; al OESTE, en cinco metros, cincuenta centímetros; al NORTE, en tres metros, setenta centímetros; al ESTE.- en un metro, noventa y cinco centímetros, y al NORTE.- en tres metros, ochocientos setenta y cinco milímetros, todas con área común jardinada, al OESTE.- en tres metros, setenta centímetros, con departamento C.6 al SUR, en tres metros, veinticinco milímetros, al ESTE, en dos metros cuarenta centímetros, al NORTE, en cincuenta y cinco centímetros y; al ESTE, en tres metros sesenta centímetros, todas con cubo de escaleras, al SUR, en seis metros sesenta y cinco centímetros, y al OESTE, en seis metros quince centímetros ambos con área común jardinada, abajo con departamento C.-3, arriba azotea. Estacionamiento C.5 con superficie de doce metros, cincuenta centímetros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al NOROESTE, en cinco metros, con estacionamiento C-4; AL NORESTE, en dos metros, cincuenta centímetros con área común jardinada; al SURESTE, en cinco metros, con estacionamiento C-6 y al SUROESTE, en dos metros cincuenta centímetros con circulación de estacionamiento-----

Así mismo se ordena, que en la fecha en que se entregue a los demandados el traslado, se les requiera para que manifiesten si aceptan o no la responsabilidad de depositario, de aceptarla a partir de ese momento contraerá la obligación de depositario judicial respecto de la finca hipotecada, junto con todos los objetos que con arreglo a la escritura y al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte del mismo predio, haciendo de su conocimiento que deberá actuar conforme a lo dispuesto en el artículo 575 del Código de Proceder en la Materia.---

Asimismo se ordena se proceda a practicar el avalúo del predio hipotecado, conforme lo dispone el artículo 577 del Código en cita.----

CUARTO.- Asimismo con apoyo en el numeral 136 del Nuevo Código Procesal Civil en Vigor, requiérase a la parte demandada para que señale domicilio y persona en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les hará saber por lista fijada en los tableros de avisos de éste juzgado.---

QUINTO.- Señala como domicilio el promovente para los efectos de oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos en el Despacho Jurídico ubicado en la Calle Venustiano Carranza Número 311, Planta Baja Interior del Centro de esta Ciudad, se autoriza para tales efectos a los licenciados HÉCTOR ARAGON LOPEZ, PATRICIA BARBOSA GAONA, KARINA DEL CARMEN GUZMAN DUARTE, XIOMARA MARTINEZ LOPEZ Y MANUEL ALEJANDRO CACHON SILVAN.----

SEXTO.- Finalmente, previo cotejo de las copias simples que exhibe, hágasele devolución del instrumento notarial con el cual acredita su personalidad, previa constancia y firma de recibido que éste otorgue.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Cuarto de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaría Judicial de Acuerdos Licenciada MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES con quien actúa, certifica y da fe.----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de 06 de julio de 2005, quedó inscrito bajo en el libro de Gobierno bajo el número 334/2005. Conste.-----

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL. POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES.**

No. 20663

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente número 250/1998, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JORGE ALFREDO CASTELLANO DE LA FUENTE, seguido actualmente por el Licenciado JOSE ALBERTO CASTILLO SUAREZ, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de CRISTÓBAL MUÑOZ CORTES Y OTRO, con fecha veinticinco de noviembre del año dos mil cinco, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

Vistos, El contenido de la razón secretarial, se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado JOSE ALBERTO CASTILLO SUAREZ, con su escrito de cuenta, mediante el cual exhibe el certificado de Libertad de Gravamen, el cual se ordena agregar a los presentes autos para que surta sus efectos legales procedentes.----

SEGUNDO.- Por otra parte, y como lo solicita el Licenciado JOSE ALBERTO CASTILLO SUAREZ, en su escrito de cuenta, y toda vez que ninguna de las partes, objetó el avalúo emitido por el Ingeniero EDUARDO ARTURO CAMELO VERDUZCO, perito designado por la Institución de Crédito denominada BBVA Bancomer, S.A. dentro del término legal concedido para ello, en consecuencia se declara aprobado el mismo para todos los efectos legales procedentes.---

TERCERO.- Asimismo y como lo solicita la parte actora, y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio Reformado, así como lo dispuesto en los artículos 433, 434 y 435 del Código Procesal Civil en Vigor en el Estado aplicado supletoriamente a la Ley Mercantil, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:---

A). PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN, ubicado en lote cuatro de la manzana dos, sector o super manzana IV cuatro, ubicado en Plaza Zapote número ciento ocho de la Colonia Heriberto Kehoe Vincent, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con una superficie de 180.00 metros cuadrados, localizado al Noreste en 10.00 metros con lote quince con propiedad de Eusebio Ramón Izquierdo; al Suroeste en 10.00 metros con Plaza Zapote; al Sureste en 18.00 metros con lote número tres, propiedad Onebar Salas Patiño, al Noroeste en 18.00 metros con lote cinco, inscrito bajo el número 11606 del libro general de entradas; a folios del 42,482 al 42,485 del libro de duplicados volumen 115; quedando afectado por dicho contrato el predio número 53506, folio 106 del libro mayor volumen 209, y al cual se le fijó un valor comercial de \$889,000.00 (OCHOCIENTOS

OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

CUARTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese el presente remate por TRES DIAS dentro de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad capital, en convocación de postores, debiéndose además fijar los avisos y edictos respectivos por lo que se ordena expedir los mismos, en el entendido que la subasta de referencia tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS. Asimismo se les hace saber a las partes y postores que no habrá prórroga de espera.---

QUINTO.- Se hace saber a los licitadores que desean intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña en el local que ocupa la casa de la Justicia Frente al Recreativo de Atasta de esta Ciudad, una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO en efectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.----

SEXTO.- En cuanto a lo que solicita el Licenciado JORGE LUIS AGUIRRE LEYVA, en su escrito de cuenta, dígaselo que no ha lugar a acordar favorable su solicitud, toda vez que conforme al punto segundo del auto de fecha tres de febrero del presente año, se le tuvo por no acreditando su personalidad como apoderado legal de la parte demandada.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JOSE MARTÍN FELIX GARCIA, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Licenciada DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ, con quien actúa certifica y da fe.--- Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 25 de noviembre del año 2005. CONSTE.
DNVS(EXP NUM 250/1998)

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES DIAS DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ.

No. 20664

JUICIO EN LA VIA ESPECIAL HIPOTECARIAJUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 334/2005, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUAREZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO DENOMINADA BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, EN CONTRA DE MANUEL OCTAVIO ROJAS ACOSTA Y YARA ARMINDA PEREZ SEGOVIA, SE DICTARON DOS AUTOS DE FECHAS ONCE DE JULIO Y OCHO DE NOVIEMBRE, AMBOS DEL AÑO EN CURSO, QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:--- JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

Vista.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:---

PRIMERO.- Téngase por presentado al licenciado JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUAREZ, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la institución de crédito denominada BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, tal y como lo acredita con la copia debidamente certificada de la escritura pública número 49739, volumen 1196 de fecha veintinueve de abril del año dos mil tres, pasada ante la fe del licenciado ROBERTO NÚÑEZ BANDERA, Notario Público Número 01, de la ciudad de México, Distrito Federal, personalidad que se le tiene por reconocida, para todos los efectos legales a que haya lugar. Asimismo, hágase devolución de la copia certificada con que acredita su personalidad, previo cotejo y certificación que se haga con la copia simple que exhiba del mismo; con su escrito de demanda y anexos que acompaña consistentes en un poder notarial en copia certificada, un estado de cuenta y una escritura pública número 2420, estos dos últimos originales, con dos respectivos traslados, promoviendo el juicio en la vía ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de los ciudadanos MANUEL OCTAVIO ROJAS ACOSTA Y YARA ARMINDA PEREZ SEGOVIA, con domicilio para ser emplazados a juicio el ubicado en la avenida Esperanza Iris número 202, interior 402, fraccionamiento Las Brisas y/o el departamento 1-401 en la avenida Esperanza Iris fraccionamiento Las Brisas ambos de esta ciudad,

de quienes reclama el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones: I).- El pago de \$37,326.00 (TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 00/100 M.N) por concepto de suerte principal, importe del crédito que su representada les otorgó a dichos demandados, a través del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria, que celebraron y que le adeudan a su mandante por no haberse cubierto su importe, conforme se comprometieron y obligaron en dicho acuerdo de voluntades, así como sus demás prestaciones de los numerales II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX de su escrito inicial de demanda.---

SEGUNDO.- En tal virtud, como los documentos base de la acción, reúnen los requisitos indispensables para el caso, aplicable con fundamento en los artículos 2802, 2803, 2804, 2805 y 2806, del Código Civil abrogado en relación con los numerales, 1, 2, 3, 12, 16, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 571, 572, 574, 575 y demás concordantes del Código Procesal Civil en vigor, se da entrada a la demanda en la vía HIPOTECARIA. En consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. Asimismo con las copias simples exhibidas de la demanda y anexo, córrase traslado a la parte demandada, emplazándolos para que dentro del término de CINCO DIAS HABLES, contesten la demanda y opongan excepciones apercibidos que de no hacerlo en dicho plazo se pronunciará sentencia definitiva; asimismo, se ordena mandar anotar la demanda en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, la cual deberá contener los datos relativos respecto al predio urbano ubicado en el departamento número 1-1401, con una superficie de 62.29 centímetros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 3 medidas 1.05 centímetros, 6.00 metros y 3.00 metros, todos con el área verde que divide al edificio y al cajón de estacionamiento de la avenida Esperanza Iris; AL SUR, en tres medidas 2.85 centímetros, 2.50 centímetros y 4.70 metros, todos con el área verde que divide el edificio uno del edificio 2; AL ESTE, en tres medidas 3.50 centímetros, con cajón de estacionamiento de la avenida Esperanza Iris; 3.00 metros y 1.65 centímetros con área verde que colinda con el doctor Cesar Lastra y AL OESTE, en cuatro medidas 65.00 centímetros con área verde que divide al edificio 1 del edificio 2, 4.00 metros con escalera,

1.50 centímetros, con acceso a escalera y 2.00 metros con área verde y cajón de estacionamiento de la Avenida Esperanza Iris a este departamento le corresponde el cajón de estacionamiento marcado con el número 1-401 con una superficie de 9.40 centímetros cuadrados, dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 2.35 centímetros, con cajón de estacionamiento 1-301. AL SUR, en 2.35 centímetros, con plazoleta que colinda con propiedad del doctor César Lastra; AL ESTE, en 4.00 metros con Plazoleta que colinda con propiedad del Doctor Cesar Lastra y AL OESTE en 4.00 metros con cajón de estacionamiento 1-102, a este departamento y su cajón de estacionamiento les corresponde un indiviso del doce y medio por ciento en relación con el edificio 1 y de un 6.25% en relación con el conjunto. En consecuencia, requiérase a la parte demandada en la diligencia de emplazamiento si contraen la obligación de depositario judicial de la finca hipotecada y de sus frutos y de no aceptar entregará la tenencia material de la finca al actor, en caso de no entenderse la diligencia con los demandados estos, dentro de un término de TRES DIAS HABILES al traslado manifestarán si aceptan o no la responsabilidad de depositarios, entendiéndoseles que la aceptan y si no hacen esta manifestación dentro del plazo expresado. Así mismo y con apoyo en el precepto 136 del Código Procesal Civil en Vigor, requiérasele a la parte demandada, para que señalen domicilio y personas en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado.----

TERCERO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos el despacho jurídico ubicado en la calle Venustiano Carranza número 311, planta baja interior colonia Centro, de esta capital, autorizando para tales efectos a los licenciados HECTOR ARAGON LOPEZ, PATRICIA BARBOSA GAONA, KARINA DEL CARMEN GUZMAN DUARTE, XIOMARA MARTINEZ LOPEZ y MANUEL ALEJANDRO CACHON SILVAN, indistintamente.---
Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial licenciada ROSELIA CORREA GARCÍA, que certifica y da fe.----

AUTO COMPLEMENTARIO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.----

Vista, la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:-

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUAREZ, parte actora en este juicio, con su escrito de cuenta, como lo solicita y tomando en consideración los informes rendidos por las diversas instituciones oficiales, así como la constancia levantada por el actuario judicial de adscripción en donde se advierte que ha sido imposible emplazar a los demandados MANUEL OCTAVIO ROJAS ACOSTA y YARA ARMINDA PEREZ SEGOVIA, en el domicilio señalado en autos, en consecuencia emplácese a los citados demandados, por medio de edictos en virtud de tener domicilio ignorado con fundamento en el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por lo que se ordena la publicación de EDICTOS por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación haciéndole saber a los demandados que deberán presentarse dentro de un plazo de SESENTA DIAS a partir de la última publicación a recoger las copias de traslado de la demanda, promovida en su contra y documentos anexos, debidamente cotejadas, selladas, rubricadas y foliadas, en el entendido que transcurrido el término anterior cuentan con CINCO DIAS para contestar demanda, asimismo deberán señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aun las carácter personal se le harán por listas fijadas en los tableros de aviso del Juzgado, con fundamento en el artículo 136 del ordenamiento legal antes invocado.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma el Maestro en Derecho JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada GUADALUPE CASTRO VIDAL, que certifica y da fe.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. GUADALUPE CASTRO VIDAL.

No.- 20675

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se les de su conocimiento que el C. MARCOS OCAÑA BALLESTER, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número 479/2005, ordenando el suscrito Juez su publicación por EDICTO por auto de fecha primero de septiembre del año dos mil cinco, mismo que copiado a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

VISTOS; lo de cuenta y se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano MARCOS OCAÑA BALLESTER con su escrito que se provee y anexos que acompaña consistentes en un contrato de compraventa de fecha cuatro de junio de mil novecientos noventa y nueve, plano original de un predio rústico propiedad de MARCOS OCAÑA BALLESTER, un recibo de pago del impuesto predial, una constancia expedida por el Jefe del Departamento de Catastro municipal y un certificado negativo expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción; con los que viene a promover en la Vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión y pleno domicilio que tiene respecto de un predio RUSTICO ubicado hoy en la Prolongación de la calle Gregorio Méndez de esta ciudad, constante de una superficie de 1,757.00 M2. (UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE , en dos medidas 15.20 y 7.70 metros, con BENITO DE LA CRUZ LÓPEZ; AL SUR, en dos medidas 11.00 metros, con JOSE BALLESTER MAGAÑA y 7.40 metros con PROLONGACIÓN DE GREGORIO MENDEZ; AL ESTE, 104.40 Metros, con BENITO DE LA CRUZ LÓPEZ Y AL OESTE, 121.70 metros, CON JOSE BALLESTER MAGAÑA.-----

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 877, 922, 936, y 1318 del código Civil en coordinación con los numerales 710, 711, 713, y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos Vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco y a los colindantes BENITO DE LA CRUZ LÓPEZ y JOSE BALLESTER MAGAÑA, quienes tienen su domicilio ampliamente conocido en la calle Prolongación de Gregorio Méndez de esta ciudad, para que dentro del término de TRES DIAS HABLES contados a partir del día siguiente al en que sean debidamente notificados de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, de conformidad con el artículo 123 Fracción III del código de Procedimientos Civiles en Vigor, ó comparezcan a la diligencia Testimonial que en su oportunidad se señale.-

TERCERO.- Toda vez que el REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO de esta Jurisdicción, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los artículo 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento Exhorto por los conducto legales y con las inserciones necesarias, a la Ciudadana Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda proceda a notificar al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS hábiles contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por lista fijadas en los Tableros de Avisos de este Juzgado.-----

CUARTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por el Artículos 139 párrafo final y 755 Fracción III del---

Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTO por tres veces consecutivas de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; Así también deberán fijarse los AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Transito, Juzgado de Paz, Juez Penal de Primera Instancia, Dirección de Seguridad Pública, Encargado del Mercado Público y Agencia del Ministerio Público Investigados, por ser los lugares públicos de esta Localidad; así como en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delgado Municipal ó la Autoridad que corresponda; haciéndole saber al Público en General, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.-----

QUINTO.- Por otra parte y como diligencias para mejor proveer, glrese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento constitucional de este municipio, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado, si el predio RUSTICO motivo de la presentes diligencias, PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.—

SEXTO.- Hágase saber al promovente que deberá velar por el envío oportuno del Exhorto y oficios ordenados en este Auto.-----

SÉPTIMO.- Requiérase al promovente para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado de este proveído, proporcione el nombre de la persona que representa a la Prolongación de Gregorio Méndez de este municipio.-----

OCTAVO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la calle Esebio Castillos número 04 entre las calles Alejos Torres y Antonio Ruiz, Colonia Centro de esta ciudad y autorizando parar que las oigan y reciban aún las de carácter personal, tenga acceso al expediente, tomen apuntes y reciban todo tipo de documentos en su -----

nombre y representación a los Sabogados LEONARDO SALAZAR, SHIRLEY PEREZ RAMÍREZ y TELMA PEREZ TOSCA y a los Pasante de Derecho NANCY DEL CARMEN DE LA O FRIAS, WILLIAN DE LA CRUZ OCAÑA, NORMA ALICIA ISIDRO DE LA CRUZ, JOSE IGNACIO LEYVA ISIDRO y EDITH VAZQUEZ MADRIGAL, designando como Abogado Patrono al primero de los nombrados de conformidad con los artículos 84 y 85 y demás relativos y aplicables del código de Procedimientos Civiles en vigor, reconociéndosele tal personalidad por tener inscrita su cédula profesional en el Libro de Registro que se lleva en este Juzgado.-----

DECIMO.- En cuanto a la Testimonial ofrecida, se reserva a señalar fecha para su desahogo.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

LO PROVEYO Y MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA PRIMERA MESA CIVIL, LICENCIADA CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Exp. 00479/2005-

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ETA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPDIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DELAÑO DOS KMIL CINCO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN COPN DERECHO EN ESTE JUZGADO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.-----

LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ.

1-2-3

No.- 20676

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que el (ta), EITEN FRIAS DE LA O, promovido ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, el Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número 00571/2005, ordenando el suscrito Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha veintiuno de octubre del año dos mil cinco que copiado a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A VEINTIUNO DE OCTUBRE DE AÑO DOS MIL CINCO.-----

VISTOS; Lo de cuenta y se acuerda.----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano EITEN FRIAS DE LA O con su escrito que se provee y anexos que acompaña consistentes en cuatro que recibos de pago de impuesto predial a nombre de FRIAS DE LA O EITEN, certificado negativo expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, testimonio primero del contrato de Cesión de derechos de posesión número 7745 celebrado entre ADA MARIA CAMPOS CAMPOS y EITEN FRIAS DE LA O, plano de un predio rústico ubicado en la Ranchería Saloya, primera Sección propiedad de EITEN FRIAS DE LA O, copia al carbón de la manifestación catastral número 7950, manifestación de la operación de cesión de derechos de posesión de fecha tres de febrero del año dos mil y copia al carbón del memorando número 30/00; con los que viene a promover por su propio derecho, en la Vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión y pleno dominio que tiene respecto de un predio RUSTICO ubicado en la

Ranchería Saloya, Primera Sección, perteneciente a este municipio, constante de una superficie de 00-04-50 HAS., con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE, en 15.00 metros, con propiedad que se reserva la señora ADA MARIA CAMPOS CAMPOS; AL SUR, en 15.00 metros, con CALLE SIN NOMBRE; AL ESTE, en 30-00 metros y AL OESTE, en 30.00 metros, con propiedad que se reserva la señora ADA MARIA CAMPOS CAMPOS.-----

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los Artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en coordinación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos Vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, registres en el Libro DE Gobierno bajo el número que le corresponde y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que dentro del término de TRES DIAS HABILES contados a partir del día siguiente al en que sean debidamente notificados de este proveldo, manifiesten lo que a sus derechos convenga, de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, ó comparezcan a la diligencia Testimonial que en su oportunidad se señale.-----

TERCERO.- Toda vez que el REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO de esta Jurisdicción, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los Artículo 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento Exhorto por los conducto legales y con las inserciones necesarias, a la Ciudadana Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda proceda a notificar al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS

Hábiles Contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán sus derechos por lista fijadas en los tableros de Avisos de este Juzgado.-----

CUARTO.- Asimismo y con fundamento en los dispuesto por el Artículos 139 párrafo Final y 755 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTO por tres veces consecutivas de tres en tres, días en el Periódico Oficial del Estado, así como uno de los Diarios DE Mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; Así también deberán fijarse los AVISO en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juez Penal de Primera Instancia, Dirección de Seguridad Pública, Encargado del Mercado Público y Agencia del Ministerio Público Investigador, por ser los lugares Públicos de esta Localidad; así como en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delgado Municipal ó la Autoridad que corresponda; haciéndole saber al Público en General, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de UNCE DIAS contados a partir de la última publicaciones que se exhiba.-----

QUINTO.- Por otra parte y como diligencias para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado, si el predio RUSTICO motivo de la presentes diligencias, PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.-----

SEXTO.- hágase saber al promovente que deberá velar por el envío oportuno del Exhorto y oficios ordenados en este Auto.----

SÉPTIMO.- Requierase al promovente para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado de este proveído, proporciones el nombre de la colindante

Señora ADA MARIA CAMPOS CAMPOS y manifieste el nombre y domicilio de la persona que representa a la CALLE SIN NOMBRE, para efectos de hacerle saber la radicación del presente Juicio.-----

OCTAVO.- Asimismo requiérase al promovente para que dentro del término antes concedido, aclare cual es la colindancia correcta de la parte ESTE toda vez que en su escrito inicial manifiesta que colinda con propiedad que se reserva la señora ADA MARIA CAMPOS CAMPOS y en el certificado negativo aparece como colindante CAMINO VECINAL.-----

NOVENO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Remedios Ney número 06 en el Centro de esta ciudad y autorizando para que en su nombre y representación las reciban los C.C. Lic. ROGER DE LA CRUZ GARCIA, SANDRA RODRÍGUEZ SUAREZ, NELLY ONGAY SUMOHANO y a los C.C. LAZARO LEON LEÓN Y JUAN JOSE CARRERA NADAL a quienes autoriza para recibir toda clase de documentos e instruirse en el expediente.-----

DECIMO.- En cuanto a la Testimonial ofrecida, se reserva de señalar fecha para su desahogo.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----
LOMPROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA PRIMERA MESA CIVIL, LICENCIADA CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ CON QUIEN ATUA QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Exp. 00571/2005

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA TABASCO A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

VISTO: Lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano EITEN FRIAS DE LA O promovente en el presente juicio con su escrito de cuenta, por haciendo diversas manifestaciones y por señalando como domicilio de la

Colindante Oeste ciudadana ADA MARIA CAMPOS CAMPOS, el ubicado en la Calle Cristóbal Colon número 320, esquina con Calle Ejido, De la Colonia Tamulte en la Ciudad de Villahermosa Tabasco, en consecuencia y siendo que el domicilio donde debe notificarse a la Colindante este se encuentra fuera de esta jurisdicción por lo que con fundamento en los numerales 144 y 145 del Código de Procedimientos civiles en vigor en el Estado, gírese atento exhorto al Juez Civil Competente de la Ciudad de Villahermosa tabasco, para que en colaboración con las labores de este juzgado ordene a quien corresponda notifique a la ciudadana ADA MARIA CAMPOS CAMPOS, el auto de inicio y el presente proveído, para efectos de que dentro del término de TRES DIAS HABILES, siguientes al en que sea legalmente notificada, manifieste lo que a sus derechos convenga y de igual manera señale domicilio en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, en el entendido que de no hacerlo se le tendrá por perdido el derecho y de le señalará la lista que se fija en los tableros de aviso de este juzgado.-----

SEGUNDO.- De igual manera se tiene al citado ocursoante por aclarando que por la colindancia este es con CALLE SIN NOMBRE y no con la C. ADA MARIA CAMPOS CAMPOS, como erróneamente lo manifiesto, aclaración que se le tiene por hecha para los efectos legales procedentes.-----

TERCERO.- Se tiene al promovente por señalando como nuevo domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la Calle Eusebio Castillo número 4 de Nacajuca Tabasco, autorizando para tales efectos al licenciado LEONARDO SALAZAR SALAZAR.-----

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 140 del Código de procedimientos civiles en vigor en el Estado se hace del conocimiento de las partes que la nueva titular de este juzgado es la licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN NOTIFIQUESE POR LISTA Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEXTO

DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA TABASCO, POR Y ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO.-----

CERTIFICA.-----

QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL Y EXACTA SACADA DE SU ORIGINAL QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 571/2005, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EITEN FRIAS DE LA O, MISMA QUE SELLO RUBRICO Y FIRMO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO .

C. SRIA. JUD. DE ACUERDOS.

LIC. ALCUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISÉIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.-----

LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.

LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ.

No.- 20666

DIVORCIO NECESARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.-----
E D I C T O

C. MARTHA ANTONIETA ROA ORDÓÑEZ.
DE DOMICILIO IGNORADO.

Que en el expediente civil número 394/2005, relativo al juicio ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de VICENTE HERNANDEZ, en contra MARTHA ANTONIETA ROA ORDÓÑEZ, que con fecha veintinueve de septiembre y catorce de diciembre ambos del año dos mil cinco, se dictaron dos acuerdos que copiados a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO; A VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

--- V I S T O S; la razón Secretarial que antecede, se provee.-----

---- PRIMERO.- Se tiene por recibido el escrito del cuadernillo número 02/2005, presentado por la Ciudadana VICENTE LEON HERNANDEZ, mediante el cual da contestación al proveído de fecha veinticinco de Agosto del año dos mil cinco, y documentos anexos, mediante los cuales promueve en la Vía Ordinaria Civil, JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por VICENTE LEON HERNANDEZ, en contra de MARTHA ANTONIETA ROA ORDÓÑEZ, quien puede ser emplazada a juicio el ubicado particular en la Calle Andador Charcas número 307, planta alta, de la Colonia INFONAVIT, Ciudad Industrial de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, Entre PETEN Y TLATILCO, en una casa pintada de color amarillo, y protecciones de color verde, y de quien reclama las prestaciones señaladas en los incisos a), b) y c), de su escrito inicial de demanda.-----

---- SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 256, 257, 272 Fracciones IX y demás relativos del Código Civil del Estado de Tabasco, en relación con los Artículos 203, 204, 205, 211, 213, 214, 501, 505 del Código Procesal Civil en Vigor; se da entrada a la demanda en la VIA Y FORMA PROPUESTA, en consecuencia, fórmese expediente; registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que legalmente le corresponda; dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia en el Estado; Asimismo con fundamento en el numeral 487 del Código Adjetivo en Vigor, dese la intervención que en derecho proceda al Agente del Ministerio Público Adscrito; así como al Representante Legal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), este último con domicilio CALLE JUAREZ S/N EN EL CENTRO DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, A UN COSTADO DE LA OFICINA DE LA DELEGACION MUNICIPAL-----

= = =TERCERO.- Con las copias de la demanda y documentos anexos debidamente selladas, rubricadas y foliadas, de conformidad con el artículo 213 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, córrase traslado y emplácese al(la) demandado (a) en el domicilio señalado en autos para que dentro del término de NUEVE DIAS hábiles produzca su contestación por escrito ante este Juzgado, y en el mismo las excepciones y defensas que tenga, así como la compensación o reconvención, como lo ordenan los artículos 215 y 217 fracción II del código antes citado, advertido que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, de no contestar la demanda se le declarará la rebeldía; requiriéndolo para que en igual plazo señale domicilio y persona en ésta localidad para oír y recibir citas y notificaciones, prevenido que de no hacerlo las subsecuentes a un las personales les surtirán efectos por LISTA que se fijará en el aviso del Juzgado, en términos del numeral 136 del Código Adjetivo en vigor -----

= = = CUARTO.- Toda vez que el domicilio de la demandada se encuentra fuera del territorio donde ejerce su Jurisdicción este Juzgado, con fundamento en el numeral 143 y 144 del Código Adjetivo Civil en vigor, gírese atento Exhorto al JUEZ FAMILIAR EN TURNO DE PRIMERA INSTANCIA DE VILLAHERMOSA, TABASCO, para que en auxilio y colaboración con este juzgado, se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en el presente auto en su punto tercero, facultando para que acuerde todo tipo de promoción hasta lograr en emplazamiento de la demandada y hecho lo anterior haga devolución del exhorto en cuestión a este Juzgado.-----

= = = QUINTO.- Se tiene a la promovente señalando para oír citas y notificaciones recibir notificaciones, la casa marcada con el número 100 de la Calle Gil y Sáenz de la Colonia Obrera de Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco y autorizando para oírlas, aún las de carácter personal, así como para recibir toda clase de documento, inclusive copias certificadas de actuaciones judiciales al licenciado LUIS ALBERTO BLANDIN GIL, designándolo como Abogado Patrono, esto de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado; y autorizando para tales efectos a la licenciada LEYDI ALVAREZ CAMARA y al ciudadano ESTEBAN DOMÍNGUEZ SANTOS.-----

= = = NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO; POR Y ANTE LA LICENCIADA JUANA DE LA CRUZ OLAN, SECRETARIA JUDICIAL, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, A CATORCE DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

--- VISTA:- LA CUENTA SECRETARIAL Y SE ACUERDA:-----

--- PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado LUIS ALBERTO BLANDIN GIL, Abogado Patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, como lo solicita y en base a los informes rendidos por diferentes dependencias, sobre el domicilio de la demandada MARTHA ANTONIETA ROA ORDONEZ, así como la constancia actuarial de fecha quince de noviembre del año dos mil cinco, visible a foja setenta y seis frente de autos, misma que obra en el exhorto número 107/2005, deducido de la causa en que se actúa, se declara PRESUNTIVAMENTE DE DOMICILIO IGNORADO.

-- SEGUNDO.- En razón de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139, del Código Procesal Civil en vigor del Estado, publíquese el Auto de Inicio de fecha veintinueve de septiembre del año dos mil cinco, así como el presente proveído, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; y se le haga saber que tiene un término de CUARENTA DIAS para que se presente ante el local de éste Juzgado a recoger la demanda instaurada en su contra, asimismo, que tiene un término de NUEVE DIAS HABILES, siguientes al que reciba dicha demanda, para que conteste la misma, en el entendido de no pasar a buscar las referidas copias, dentro del plazo concedido, el término para contestar la demanda le empezará a correr a partir del día siguiente de vencido aquél, y en su caso, será declarado en REBELDÍA, y se le tendrá por contestando en SENTIDO NEGATIVO, como lo prevé el artículo 229, fracción I, del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, y las subsecuentes notificaciones que se le tengan que hacer, aún las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de lista que se fije en los Tableros de Avisos del Juzgado, de conformidad con el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, salvo la sentencia que recaiga en la presente causa, la que deberá notificarse conforme a lo previsto en la fracción IV del artículo 229 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado.

--- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----

-- ASI LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO AGUSTÍN SÁNCHEZ FRIAS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL CIVIL, CIUDADANO LICENCIADO JUANA DE LA CRUZ OLAN, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE -----

---POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PULICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPEDIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DEL JUZGADO.

LIC. JUANA DE LA CRUZ OLAN.

No. 20674

INFORMACIÓN DE DOMINIO**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

Se les hace de su conocimiento que el C. Arturo Rodríguez Ramón promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio de procedimiento Judicial No Contencioso de DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número 488/2005, ordenando el Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha nueve de septiembre del presente año, mismo que copiado a la letra dice.-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A NUEVE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

VISTO.- Lo de cuenta se acuerda.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano ARTURO RODRÍGUEZ RAMÓN y anexos que acompañan consistentes en un contrato privado de compraventa original, un plano original, un recibo de impuesto predial original, una constancia expedida por el licenciado JOSÉ DEL CARMEN CERINO PEREZ, jefe del departamento de catastro Municipal, una certificación original expedida por el Licenciado JUAN MARQUEZ LEYVA, con los que viene a promover en la Vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión de pleno dominio que tienen respecto de un predio Urbano ubicado hoy en el Malecón Carlos Alberto Madrazo, antes Calle Benito Juárez de esta ciudad, constante de una superficie de 108.24 M2 (CIENTO OCHO METROS, VEINTICUATRO CENTÍMETROS), con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE, en siete metros, veintiséis centímetros, con calle Benito Juárez, hoy con Malecón Carlos Alberto Madrazo, AL SUR, en siete metros, veintiséis centímetros, con Arturo Rodríguez Ramón; AL ESTE, en catorce metros, noventa y un centímetros con Clemencia Rodríguez de G. y AL OESTE, en catorce metros noventa y un centímetros con PETRONILA ORUETA, hoy con Gonzalo Martínez Ovando.-----

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 877, 922, 936 y 13 18 del Código Civil en Coordinación con los numerales 710, 711, 713, y 755 del Código de procedimientos Civiles, ambos ordenamientos Vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al Ciudadano

Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, y a los colindantes Clemencia Rugés de G. y Gonzalo Martínez Ovando, quienes tienen su domicilio ampliamente conocido en la calle Benito Juárez del centro de esta Ciudad, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de conformidad con el artículo 123 fracción III del Código de procedimientos Civiles en Vigor, ó comparezcan a Diligencia Testimonial que en su oportunidad se señale.-----

TERCERO.- Toda vez que el REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA JURISDICCIÓN, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias, al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa DE Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda proceda a notificar al Funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DÍAS hábiles contados a partir del día siguiente al en que sea legal mente notificado del presente proveído, señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones a un las de carácter personal, le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de Avisos de este Juzgado.-----

CUARTO.- Así mismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CUNSECUTIVAS de TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así también se ordena fijar AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Transito, Juzgado de Paz, Juez Penal de Primera Instancia, Dirección de Seguridad Pública, Encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público, por ser los lugares Públicos más concurridos de esta localidad; así mismo deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal ó al la Autoridad que

corresponda; haciéndose saber al Público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá de comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de quince días hábiles contados a partir de la última publicación que se exhiba.-----

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, para que informe a este Juzgado si el Predio Urbano, motivo de la presente diligencia PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este Municipio.-----

SEXTO.- Hágase saber a los promoventes que deberán velar por el envío oportuno de Exhorto y oficios ordenados en este auto.-----

SÉPTIMO.- Se tiene a los promoventes señalando como domicilio para oír citas y notificaciones el ubicado en la calle Eusebio Castillo número 04 entre las calles Alejo Torres y Antonio Ruiz, colonia centro de esta ciudad, autorizando para recibir las a los abogados LEOBARDO SALAZAR SALAZAR, SHIRLEY PÉREZ RAMÍREZ Y TELMA PEREZ TOSCA y los pasantes en derecho NANCY DEL CARMEN DE LA O FRIAS, WILLIAN DE LA CRUZ OCAÑA, JOSÉ IGNACIO LEYVA ISIDRO, NORMA ALICIA ISIDRO DE LA CRUZ Y EDITH VAZQUEZ MADRIGAL, designando al primero de los nombrados como abogado patrono, personalidad que se le tiene por reconocida para todos los efectos legales procedentes, lo anterior de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.-----

OCTAVO.- En cuanto a las pruebas que ofrecen los promoventes, se reservan para las acordadas en el momento procesal oportuno.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----
LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA

LICENCIADA SILVIA VILLALPANDO GARCÍA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SECRETARÍA, LICENCIADA MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL, CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

EXP. 488/2005

Seguidamente se publicó en las listas de acuerdo del día nueve de septiembre del año dos mil cinco, y se registró en el Libro de Gobierno bajo el número 488/2005.-----conste.----/mtcm* * *

En-----de septiembre del año dos mil cinco, se turna el expediente al Actuario Judicial para su debida notificación.-----conste.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS, SIGUIENTE A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.-----EXP. NUM: 488/2005

LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LIC. MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA
ARMENGOL.

1-2-3

No. 20634

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 569/2005, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO JOSE LUIS GONZALES SÁNCHEZ; SE DICTÓ UN PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA SE LEE.---

AUTO DE INICIO: 26/OCTUBRE/2005.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL CINCO.----

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano JOSE LUIS GONZALES SÁNCHEZ, con su escrito inicial de demanda y anexos que acompaña, promoviendo por su propio derecho PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, con el objeto de acreditar el derecho de posesión y pleno dominio que tiene sobre el Predio ubicado en la carretera Villahermosa-Teapa, kilómetro 18+500 del poblado "La Paila" Villa Playas del Rosario, Centro, Tabasco, constante de una superficie total de 6,141.60 m² (seis mil ciento cuarenta y uno punto sesenta metros cuadrados) mismo que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 41.00 metros con Manuel Hernández Villegas, con domicilio ampliamente conocido en la carretera Villahermosa-Teapa Km. 18+500 Villa Playas del Rosario Centro, Tabasco, AL SUR: 41.00 metros con Dionisio Cruz Villegas, con domicilio ampliamente conocido en Carretera Villahermosa-Teapa Km. 18+500 del Poblado la Paila, AL ESTE: 148 metros con Rosario Villegas Morales, con domicilio ampliamente conocido en la calle Ignacio Gutiérrez s/n Villa Playas del Rosario Centro Tabasco, y AL OESTE: 148 metros con Pedro Villegas Morales, con domicilio ampliamente conocido en la calle Emiliano Zapata No. 508 Villa Playas del Rosario Centro Tabasco. Según lo manifestado por el interesado y los documentos que exhibe.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así como los numerales 877, 901, 936, 939, 2390, 2392, 2395, 2403 y demás relativos y aplicables del Código Civil en vigor, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y los colindantes éstos últimos en sus domicilios que señala el

promovente en su escrito inicia, para que hagan valer los derechos que les correspondan en el momento de la diligencia la cual se efectuará en su oportunidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil vigente.---

TERCERO.- En términos del artículo 755 Fracción III, del Código de procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también expídase los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.---

CUARTO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el despacho jurídico ubicado en la calle Rosales 208 de la colonia Centro, de esta Ciudad Capital del Estado de Tabasco y autoriza para tales efectos, así como para que recojan toda clase de documentos a los Licenciados ROBERTO URIBE MAY, GERARDO ENRIQUE HERNÁNDEZ ESPINOSA y la pasante en derecho MARIANA GOMEZ CORREA.---

Finalmente téngase por designando como su Abogado Patrono al Licenciado ROBERTO URIBE MAY, designación que se le tendrá por hecha siempre y cuando inscriba su cédula profesional en los Libros respectivos que se lleva en este Juzgado, acorde a lo señalado por el arábigo 85 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.---

QUINTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece la parte actora éstas se tienen por reservadas para se tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, CIUDADANA LICENCIADA MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CARDENAS, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, DADO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CINCO, EN VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CARDENAS.

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 20668	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 484/1998.....	1
No.- 20667	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 202/2005.....	3
No.- 20665	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 334/2005	4
No.- 20663	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 250/1998	6
No.- 20664	JUICIO EN LA VIA ESPECIAL HIPOTECARIA EXP. 334/2005	7
No.- 20675	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 479/2005.....	9
No.- 20676	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 0057 1/2005.....	11
No.- 20666	DIVORCIO NECESARIO EXP. 394/2005.....	14
No.- 20674	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 488/2005.....	16
No.- 20634	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 569/2005.....	18
	INDICE	19
	ESCUDO.....	20



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.